

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 210
Precio de la subscricion, 3 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los
pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

La Diputacion de esta provincia me remite la siguiente circular. CIRCULAR NUMERO 77.

El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte con fecha 26 de Setiembre ultimo comunicó á la Diputacion lo siguiente.

«Al Intendente civil de esa provincia con esta fecha digo lo que sigue.—La posibilidad de que el Ejército de mi mando carezca del ramo preciso é indispensable de subsistencias pues segun comunicacion del Intendente General de 18 del actual al de este Ejército, de que acompañó copia, en la subasta que se celebró en los estrados de la misma el 15 del corriente para contratar el suministro de pan, etapa y pienso para las tropas y caballos de este de operaciones, el de el centro y cuerpo de reserva de andalucia, no hubo licitadores para encargarse del mencionado servicio, y las contratas tenidas con el Gobierno finalizan en el mes actual; para evitar llegue este caso que nos atraeria males tan faciles de calcular como dificiles de remediar una vez desembueltos, me pone en la precision de tomar medidas eficaces tanto mas necesarias cuanto el Intendente del Ejército me reclama con urgencia recursos de que absolutamente carece. En este concepto, no encontrando otro medio para que las Diputaciones provinciales se constituyan en lugar de los asistentes á socorrer á las tropas bajo la garantia de que serán satisfechos los adelantos que puedan hacer los pueblos, con los productos de las Intendencias de la comprension de este Ejército, y granos recaudados en las mismas; prevengo á V. S. que desde el recibo de esta comunicacion suspenda todo pago, sea cualquiera su titulo y procedencia, que no corresponda á este Ejército y á pagos que las oficinas de campaña libren desde esta fecha; y que me remita V. S. desde luego y al Intendente de este Ejército un estado de cuantos caudales, trigo cebada y legumbres haya recaudados en el dia y bayan ingresando en los pueblos de la Intendencia de su cargo, procedentes de diezmos, tercias y demas rentas que correspondan á amortizacion y la hacienda cibil esté encargada de colectar, reservando V. S. dichos frutos y rendimientos que recaude para atender á la manutencion de las tropas en la forma que prevendré á V. S. cuando reciba las noticias que le pido. Del celo de V. S. y de su patriotismo é interes en el sostenimiento de la causa que defendemos, á cuyo objeto tienden estas disposiciones, me hacen espe-

rar que V. S. con el interes que este negocio reclama no distraera cantidad ni fruto alguno por privilegiado que sea el objeto á que esté destinado, que al que se le designe por mí, en inteligencia de que me será sensible proceder contra V. S., como lo haré, si como no es de esperar, deja V. S. de dar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuanto le prevengo, sea cualquiera la orden con que podria escudarse para ello; y de lo que doy con esta fecha el debido conocimiento á S. M. para su superior disposicion.—Esta comunicacion hará conocer á V. E. cual es el estado en que se encuentra el Ejército con respecto á subsistencias y como nada hay mas urgente que acudir á esta necesidad de que no es posible prescindir ni distraer un solo dia, he prevenido al Intendente del Ejército se ponga de acuerdo con V. E., para que con las garantias que quedan establecidas en el anterior inserto, y de la que ofrezco de responder del religioso pago de los empeños que se hagan, se encargue V. E. del suministro de las tropas que guarnecen esa provincia y operen en ella, haciendo un reparto en todos los pueblos, para que de este modo pese sobre todos con igualdad esta carga, lo que no sucederia si esa Diputacion desconociendo los intereses de sus comitentes no se prestase á este servicio, pues no pudiendose prescindir de vivir sobre el pais, encargada la Hacienda militar del suministro, pesaria necesariamente con una desigualdad que haria menos llevadero este sensible pero indispensable apronto. Penetrado V. E. de esta verdad, y de la posicion en que se encuentra el Ejército, no dudo un momento que desplegará su actividad para que se reúnan sin perdida de tiempo el numero de raciones que con esta fecha le anuncia de mi orden el Intendente, bajo la seguridad como dejo manifestado, de que serán reintegrados los pueblos con las garantias que ofrezco, y de que doy cuenta al Gobierno para que por su parte tome las medidas oportunas al mismo objeto, y los alivie cuanto antes de esta obligacion impuesta por la imperiosa ley de la necesidad. Negocio que se recomienda por sí; haria una injusticia á la acreditada penetracion de V. E. si mas los encomiase; por lo que no dudo agregará esa corporacion este nuevo servicio á los muchos que tiene hechos á la justa causa que defendemos, con la que tan íntimamente está ligado este ejército.»

A consecuencia de esta comunicacion y habiendo recibido con la misma fecha otra de la Intendencia militar del Ejército del Norte señalando á esta provincia 600.000 raciones de boca, la Diputacion con la premura que se exige, ha procedido á su reparto entre todos los pueblos por la base de la contribucion de baja y utensilios en los terminos siguientes.

PARTIDO DE ALFARO.

Pueblos.	Raciones de Etapa	Trigo.	
		Fanegas	Cel.
Alfaro	21 082	540	«
Aldeanueva	6.053	97	5
Rincon de Soto	2.578	53	4 1/2
	29.498	475	9 1/2

PARTIDO DE ARNEDO.

Arnedo	18.524	298	10
Arnedillo y Aldea	5208	51	9
Bergasa	1552	21	6
Cervera	296	4	10
Enciso	1946	51	5
El Villar	566	5	11
Escurquilla	572	6	«
Garranzo	556	5	5
Navasaz	714	11	6
Poyales	552	5	4
Ruedas	590	6	4
Valdevigas	128	2	1
Heree y su tierra	2702	45	7
Ocon	994	16	«
Aldealobos	526	5	2
Corera	1416	22	10
Galilea	1118	18	«
Molinos	630	11	«
Oteruelo	192	5	1
Pipaona	1004	16	2
Redal	1614	26	«
Ruedas	442	2	4
San Julian	20	«	4
Santa Lucia	632	11	«
Prejano	1772	28	7
Quel	6028	97	10
Robres y tierra	1324	24	3
Tudelilla	5058	49	7
Turruncun	514	8	4
Villarroya	558	8	3
Villar de Arnedo	2416	59	4
Zarzosa	1704	27	6
Munilla y tierra	2908	46	10
	59.296	957	4

PARTIDO DE CALAHORRA.

Calahorra	10167	261	«
Alcañadre	5676	59	4
Ausejo	18676	159	11
Autol	3602	158	9
Murillo de Calahorra	626	10	1
Pradejon	2486	40	1
	40255	647	4

PARTIDO DE CERVERA.

Cervera	9206	143	6
Aguilar	2646	42	6 1/2
Ambas Aguas	700	11	4
Cornago	5426	55	5
Gravalos	2858	46	9
Inestrillas	1452	25	4
Igea	7578	122	5
Muro de aguas	1498	24	2
Navajuu	556	8	8
Valdemadera	622	10	1/2
	50.562	492	10

PARTIDO DE HARO.

Haro	50.800	496	10
----------------	--------	-----	----

Raciones de Etapa	Trigo		
	Fanegas	Cel.	
Abalos	2484	40	1
Angunciana	2678	45	5
Arcosonca	508	5	«
Brñas	5542	54	1
Brioues	16486	266	«
Casa la Reina	6442	104	«
Castañares de Rioja	1672	27	«
Cellorigo	856	15	6
Cihuri	584	9	5
Cozeurruta	8568	155	«
Foncea	2518	40	8
Fonzaleche	1558	21	7
Galbarruli	856	15	6
Gimileo	1004	16	2
Ochanduri	656	10	5
Ollauri	5020	81	«
Peciña	248	4	«
Rivas	456	7	1/2
Rodezno	1472	25	9
San Vicente la Sonsierra	17010	274	1/2
San Asensio	6696	108	«
Sajazarra	1554	21	6
Tirgo	1674	27	«
Treviana	5508	88	10
Villaseca	502	8	1
Villalba	888	14	4
Zarraton	5550	54	1/2
	1.24470	2007	9 1/2

PARTIDO DE LOGROÑO.

Logroño	56256	584	6
Agoncillo	2818	45	6
Alvela	2474	59	11
Alverite	4556	75	6
Arrubal	580	9	4
Cenicero	9844	158	10
Clavijo	950	14	4
Daroca	558	5	10
Entrena	2666	45	«
Fuenmayor	9740	155	11
Ornos	550	9	«
Jubera y tierra	3502	55	5
Lagunilla y ventas	5078	49	8
Lardero	5090	40	10
Leza de rio Leza	1452	25	1
Medrano	1288	20	10
Murillo	6200	100	«
Nalda	5906	95	5
Navarrete	10236	165	11
Ribafrecha	5680	59	4
Sojuela	1058	17	1
Sotes	1502	21	«
Sorzano	998	16	1
Torremontalvo	252	4	1
Villamediana	4960	80	«
Villanueva de S. Prudencio	94	1	6
Viguera	5020	48	9
	120.728	1945	4

PARTIDO DE NAJERA.

Najera	11718	189	«
Alesanco	4568	75	8
Aleson	1070	17	5
Auguiano y granja	5020	81	«
Arenzana de abajo	2092	55	9
Arenzana de arriba	768	12	5
Azofra	1672	27	«
Badaran	5012	48	7
Baños de Riotovia	5916	65	2
Bezares	586	9	5 1/2

	Raciones de Etapa	Trigo.	
		Fanegas	Cels.
Bobadilla.	502	8	4
Brieva.	2654	42	6
Camprovin.	1472	25	9
Canales.	4000	64	6
Canillas.	652	10	6
Cañas.	1070	17	3
Cardenas.	1590	25	8
Castroviejo.	684	11	2
Cordovin.	568	9	2
Hormilla.	2124	34	3
Hormilleja.	1004	16	2 1/2
Huercaños.	2694	45	5 1/2
Ledesma.	556	8	8
Mahaye.	66	1	1
Manjarres.	452	7	4
Munilla.	1974	51	10 1/2
Matute.	2542	57	10
Pedroso.	2000	52	«
San Millan y valle.	7682	125	11
Santa Coloma.	1492	24	1
Tobia.	552	5	4
Torreçilla sobre Alesanco.	1088	17	7
Tricio.	5012	48	7
Urduela y granja de somalo.	2844	46	«
Ventrosa.	2020	52	7
Ventosa.	1954	51	2 1/2
Villavelayo.	1572	22	4 1/2
Villaverde.	856	15	6
Villar de torre.	1506	24	5 1/2
Viniegra de abajo.	1758	28	«
Viniegra de arriba.	1868	50	1 1/2
Villarejo.	584	6	2 1/2
Villarrica.	32		6
Total	38928	1434	10 1/2

	Raciones de Etapa	Trigo.	
		Fanegas	Cels.
Almarza.	1266	20	5
Ajamil.	880	14	2
Cabezón de Cameros.	682	11	»
Castañares de las Cuebas.	292	4	9
Gallinero de Cameros.	1160	18	8
Hornillos.	950	14	4
Hortigosa y Aldeas.	4098	66	1
Jalon.	406	6	7
Laguna.	2600	42	11
La santa y aldeas.	490	7	11
Luezas.	574	9	3
Lumbreras y aldeas.	3253	52	»
Montalbo de cameros.	406	6	7
Muro de idem.	998	19	4
Nestares.	1446	23	4
Nieva y Aldea.	4318	69	8
Piñillos.	814	13	2
Piqueras (Venta).	142	2	4
Piñillo.	1296	20	11
Rabanera.	864	13	11
Rasillo. (E)	1870	30	2
Ribabellosa.	62	1	»
San Roman y aldeas.	1340	21	7
Santa Maria.	362	5	10
Soto y su barrio.	7468	120	6
Terreba.	558	9	»
Torre de cameros.	788	12	9
Torremuña (con la riba.	1074	17	4
Trebijano.	634	10	3
Valdeosera.	100	1	8
Velilla.	148	2	5
Villoslada.	3602	58	»
Villanueva de Cameros.	2044	33	»
Total	53775	0870	5

PARTIDO DE LACALZADA.

Santo Domingo.	18662	301	»
Anguta.	100	1	7
Bañares.	2928	47	23/4
Baños de rioja.	970	15	8
Cidamon.	266	4	3 1/2
Ciriñuela.	250	4	1/4
Ciruena.	518	8	1/4
Corporales.	400	6	5 1/4
Ezcaray y aldeas.	11714	188	11
Gallinero.	284	4	7
Grañon.	5472	88	3
Herbias.	1672	27	
Herramelluri.	1456	23	6
Leiba.	1672	27	
Manzanares.	334	5	4
Morales.	300	4	10
Neguernela.	434	7	
Ojacastro y aldeas.	3350	54	1/4
Pazuengos.	718	11	7
Quintanar de rioja.	300	4	10
Santorcuato.	1170	18	10
Santurde.	1758	28	4
Santurdejo.	1338	21	7
San Millan de Yecora.	502	8	1
Tormantos.	1606	25	11
Valgañon.	1326	21	4 1/2
Velasco.	134	2	2
Villalobar.	888	14	3
Villarta quintana.	1138	18	4
Zorraquin.	468	7	6 1/2
Total	62128	1002	

PARTIDO DE TORRECILLA.

Torreçilla.	6790	109	6
-------------	------	-----	---

Verificado el reparto, la Diputacion previene á todos los Ayuntamientos que inmediatamente procedan a la recaudacion de sus respectivos cupos, de modo que en el preciso termino de ocho dias desde el recibo de esta circular, han de quedar entregadas todas las especies en los puntos que se designan, excepto la carne, la cual se tendrá dispuesta en vivo para cuando se les pida que será segun lo exija la necesidad del consumo.

Harán la remesa de sus cupos, á Calahorra todos los pueblos de su partido judicial; y los de Aldeanueva y Rincon de Soto; á Haro todos los de su partido judicial; y todos los demas de la provincia á esta Capital; debiendo hacerse la entrega á los empleados de la Hacienda militar de dichos tres puntos bajo la autorizacion de los respectivos Ministros de la misma Hacienda que se hallan encargados al efecto por el Sr. Intendente militar.

Los recibos que se dieren por los encargados de la Hacienda militar á los comisionados de los pueblos, se presentarán por estos respectivamente á los alcáldes de Calahorra y Haro, y en la Capital en la oficinas de la Diputacion para que tomen la razon de ellos, sin cuyo requisito no se dará validacion á dichos recibos.

Cada racion de etapa de las repartidas se compone de media libra de carne, y seis onzas de arroz, ú ocho de alubias. Lo que se comunica á todos los Ayuntamientos de la provincia previniendoles la Diputacion la puntualidad en el apronto de los cupos, y esperando le evitarán el sentimiento de dar lugar á los apremios que en caso de morosidad no podrán menos de espedirse por el Sr. Comandante general de la provincia, cuya comunicacion que acom

paño á la del Excmo. Sr. General en Jefe se insertará tambien á continuacion, Logroño 3 de Octubre de 1838. =Rodrigo Fernandez Castañon.

Comunicacion del Sr. Comandante General.

Comandancia General de ambas riosas =Excmo. Sr.=Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto pliego que me dirige el Excmo. Sr. Capitan General de los Ejercitos Nacionales, Conde de Luchana, y en Jefe de este Ejército del Norte, y que recibo ahora que son las siete de la noche. S. E. se ha servido trasladarme cuanto dice á V. E., y al Intendente de Renta, y me encarga ademas lo siguiente al fin de su comunicacion.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que por su parte vigile el cumplimiento de lo que prevengo en el mismo, poniendose V. S. de acuerdo con la Diputacion é Intendente para dar impulso á la reunion de viveres, zanjando cuantas dificultades se opongan, pues deben desaparecer tan pronto como se presenten. Del recibo de esta comunicacion me dara V. S. conocimiento, asi como hará lleguen á manos de la Diputacion é Intendente los que para los mismos incluye.=Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento espresandole que V. E. me hallará pronto y solícito para apoyar y sostener sus disposiciones por todos los medios que de mi dependan y desde ahora ofrezco á V. E.=Dios guarde á V. E. muchos años Logroño 28 de Setiembre de 1838.=Excmo. Sr.: Francisco de Paula Alcalá =Excmo. Diputacion de esta Provincia.

Gobierno superior politico de la Provincia de Logroño.

La Diputacion de esta provincia me remite la siguiente circular.

CIRCULAR NUMERO 78.

Se previene á los Ayuntamientos de Anso, Calahorra, Fuenmayor, Arnedillo, Enciso, Herce y Prejano que en el término preciso de 4 dias acrediten lo que hubieren invertido en el suministro directo de las tropas desde el 1.º de Agosto por cuenta de los cupos que les han tocado en los repartos para formarles la liquidacion correspondiente, en la inteligencia de que pasado dicho término si no lo verifican, serán apremiados por el total de los cupos. Logroño 4 de Octubre de 1838. =Rodrigo Fernandez Castañon.

Junta Diocesana de diezmos de Calahorra y Lalazada.

Se anuncia al público que se saca á pública subasta el vino de diezmo y primicia de esta Diocesis en los pueblos dias y horas que á continuacion se espresa, y en los cinco dias siguientes á los de la subasta el diezmo y cuarto.

En San Vicente de la Sonsierra.—Los pueblos de su vicaria eclesiástica, el dia 14 del mes corriente á las diez de su mañana.

En Viana.—Los pueblos de su vicaria

el mismo dia y hora.

En Arnedo.—Los pueblos de su Vicaria, en el mismo dia y hora.

En Logroño.—Los pueblos de su Arciprestazgo, y ademas Navarrete y Fuenmayor el dia quince del corriente á las diez de su mañana.

En Laguardia.—Los de su Vicaria, el mismo dia y hora.

En Miranda.—Los pueblos de su Vicaria, el mismo dia y hora.

En Lalazada.—Los de su Vicaria, el mismo dia y hora.

En Calahorra.—Los de su Vicaria, el mismo dia y hora.

En Cervera.—Los de su Vicaria, el dia diez y seis del corriente y hora de las diez de su mañana.

En Haro.—Los de su Vicaria, en el mismo dia y hora.

Las condiciones se manifestarán por los respectivos jueces en el acto de los remates, quienes previamente señalaran el sitio en donde ha de celebrarse. Logroño 2 de Octubre de 1838.—Joaquin Berrueta, Presidente.—Cipriano Juarez: Vocal Secretario.

Comision de instruccion primaria de la capital

Habiendose instalado la Comision de instruccion primaria en esta Capital conforme á lo prescrito en el título 7.º artículo 28 del Reglamento publicado en el boletin oficial de 9 de Setiembre, número 72, los Ayuntamientos procederán al nombramiento de los individuos que conforme al artículo 51 de dicho título han de componer las locales, y de su instalacion me daran aviso sin pérdida de tiempo, espresando los nombres de los elegidos.

Señores que componen la Comision de la Capital.

Señor Gefe Politico, Presidente.

Señor D. Manuel Maria Marqueta, Diputado provincial.

D. Juan Manuel Santiago, Vicario eclesiástico.

D. Leonardo de Viar.

D. Ezequiel Lorza.

Logroño 4 de Octubre de 1838.—El Presidente Rodrigo Castañon.

Comision de instruccion primaria de la capital

Habiendose puesto de acuerdo la Comision de instruccion primaria de la capital con el Ayuntamiento de Calahorra respecto al modo de proveer el magisterio de primeras letras, vacante en dicha Ciudad, ha resuelto fijar para los exámenes el dia 20 del que rige y siguientes en que deberán celebrarse con arreglo al antiguo metodo de oposiciones, sin perjuicio de ser admitidos para este objeto aquellos cuya presentacion tenga lugar para el dia 5, término anteriormente anunciado y bajo la seguridad de que se tendrá consideracion al que una justa causa le haya impedido acudir con oportunidad. Se previene por ultima vez á todos aquellos que tengan pendiente la remision de los documentos necesarios, la verifiquen inmediatamente pues pasado el término prefijado, no serán admitidos.

Nombres de los maestros que están definitivamente admitidos como opositores al magisterio de primeras letras de Calahorra por haber presentado los documentos correspondientes.

D. Santiago Tofé y Frasi,

D. Pedro Fructuoso Ruiz.

D. Manuel Garcia Colorado,

D. Julian Gomez Alfaro.

D. Jose Maria Martinez.

Nombres de los maestros á quienes falta la presentacion de los documentos indicados.

del magisterio de dicha plaza, y que deberán presentarlos antes del dia 15 para que no les pare perjuicio.

D. Alejandro del Rio

D. Juan Manuel Logroño.

D. Antonio Alouso y Banda.

D. Francisco Barona.

D. Cipriano Aragoncillo

D. Jorge Garcia de Medrano

D. Pedro Pineda.

D. Pedro Esteban Sarcibar.

D. Tomas Aranaz.

D. Francisco Tamayo.

Logroño 4 de Octubre de 1838.—El Presidente Rodrigo Fernandez Castañon.

ANUNCIO.

Debiendo concluir la contrata del boletin oficial de esta provincia para fin del mes de Diciembre proximo; las personas que quisieran interesarse en la nueva que deberá principiarse en 1.º de Enero de 1839 concurrirán á la Secretaria del Gobierno politico á enterarse de las condiciones y á presentar sus propuestas desde el dia 15 al 31 del corriente mes. Logroño 3 de Octubre de 1838.=Rodrigo Fernandez Castañon.

Precios á que se han vendido en los últimos mercados de esta Provincia los granos y líquidos que á continuacion se espresan.

	Haro	Santo Domingo	Logroño	Calahorra	Cervera	Arnedo	Torrejilla	Alfaro	Nagera
Trigo fanega rs. vn.	44	44	47	42		46	48	44	45
Cebada id.	21	21	25	25		24	26	22	20
Alubias id.	87	88	91	84		100	96	84	104
Arroz arroba	58	56	53	60		44	59	40	60
Tocino id.	100	88	69	91		58	100	109	100
Aceite cañar.	95	73	101	100		92	90	96	70
Vino id.	12	29	18	9		8	11	10	9
Carne libras cast. cuartos	15	13	16	16		15	14	12	12